Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 609

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS DE DESAGUE CLOACAL Y PROMOCIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS PARA LA CIUDAD DE ITURBE, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ" – PLURIANUAL - ID Nº 360.935, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 – SENASA-FOCEM.

Asunción, 18 de noviembre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS DE DESAGUE CLOACAL Y PROMOCIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS PARA LA CIUDAD DE ITURBE, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ" – PLURIANUAL - ID Nº 360.935, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota UOC 2 - Nº 457/2020, de fecha 21 de octubre de 2020, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2, del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, remite las documentaciones correspondientes a la evaluación de ofertas, y los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS DE DESAGUE CLOACAL Y PROMOCIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS PARA LA CIUDAD DE ITURBE, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ" – PLURIANUAL - ID Nº 360.935, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 – SENASA - FOCEM, a los efectos de los trámites de la Resolución de adjudicación.

Que en fecha 17 de marzo de 2020, se realizó el Acto de Apertura de sobres, con la presentación de los siguientes oferentes: "CONSORCIO GUAIRÁ"; "CONSORCIO CONSULPAR-DEMISON"; "CONSORCIO PARAGUAYO SANITARIO"; "RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A."; "CONSORCIO ICATEC".

Que el Comité de Evaluación ha sido conformado por Resolución S.G. Nº 575/2019, en la cual han sido designados el Ing. Rafael Arce, en representación de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA; la Lic. Carmen Vázquez, en representación de la UEP SENASA – FOCEM; la Abg. Cynthia Cristaldo, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quienes han elevado su Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas, de fecha 29 de junio de 2020, y Propuesta Financiera y Recomendación de Evaluación, de fecha 23 de julio de 2020.

Que atento al Informe de Evaluación Final, emitido por el Comité de Evaluación en el marco de la referida Licitación Pública Internacional, ha concluido en el Punto 6 (sexto) lo siguiente: "*...En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones Públicas, y los Artículos 60 al 65, del Decreto Nº 2992/19, adoptando el sistema de adjudicación por el total, los integrantes del Comité de Evaluación coinciden en recomendar cuanto sigue: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/2019, al CONSORCIO CONSULPAR – DEMISON...*".

Francisco Cera
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC - SENASA
20-11-20
14:50 HS.

Nota R= 467

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 689

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS DE DESAGUE CLOACAL Y PROMOCIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS PARA LA CIUDAD DE ITURBE, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ" – PLURIANUAL - ID Nº 360.935, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 – SENASA-FOCEM.

18 de noviembre de 2020

Que por mail UTNF Nº 508/2020, de fecha 10 de setiembre de 2020, la UNIDAD TÉCNICA NACIONAL DEL FOCEM, remite vía mail, a la UNIDAD NACIONAL EJECUTORA – FOCEM, la NO OBJECIÓN a la Etapa III, - PROYECTO FOCEM, del llamado, adjuntándose el Informe Técnico.

Que el llamado cuenta con PAC Institucional Nº 360.935, y con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4287/2020, de fecha 20/10/2020, emitido por la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, por la suma de Guaraníes seiscientos millones (G. 600.000.000), para el Ejercicio Fiscal 2020, Rubro 260. El saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que la Ley Nº 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su artículo 2º textualmente dispone: *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:... c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4º de esta ley".* (Sic.)

Que acorde a lo preceptuado por la Constitución Nacional, en el Art. 242 - De los Deberes y de las Atribuciones de los Ministros, el Decreto Nº 21376/98, en su Artículo 19 dispone que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social le corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el Artículo 20, numeral 7, del citado Decreto establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen -D.O.C. Nº 1056/2020, de fecha 28 de octubre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1726, de fecha 16 de noviembre de 2020, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 609

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS DE DESAGUE CLOACAL Y PROMOCIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS PARA LA CIUDAD DE ITURBE, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ" – PLURIANUAL - ID N° 360.935, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 – SENASA-FOCEM.

18 de noviembre de 2020

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS DE DESAGUE CLOACAL Y PROMOCIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS PARA LA CIUDAD DE ITURBE, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ" – PLURIANUAL - ID N° 360.935**, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – SENASA - FOCEM, de acuerdo con el siguiente cuadro:

N°	Empresas/ Consorcios	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario – IVA Incluido	Precio Total – IVA Incluido
1	CONSORCIO CONSULPAR - DEMISON	Fiscalización de la Construcción de Redes Colectoras de Desagüe Cloacal para la Ciudad de Iturbe	Unidad	1	G. 1.007.769.852	G. 1.007.769.852
PRECIO TOTAL – IVA INCLUIDO						G. 1.007.769.852

MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO: **GUARANIES UN MIL SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS.**

Artículo 2°. Disponer que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental sea el encargado de administrar el Contrato suscripto con el oferente adjudicado, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

Artículo 3°. Establecer que el Contrato de Adjudicación se suscriba conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020, que amplía y rectifica la Resolución S.G. N° 32/2019, por parte de la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA.

Artículo 4°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, Rubro 260. El saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 609

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS DE DESAGUE CLOACAL Y PROMOCIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS PARA LA CIUDAD DE ITURBE, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ" – PLURIANUAL - ID N° 360.935, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 – SENASA-FOCEM.

18 de noviembre de 2020

Artículo 5°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/lyz/lm

21345
19 NOV 2020
16:42

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
FECHA: 19 NOV. 2020 HORA: 17:42
N° 21345/20 FIRMA: